

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°07-2026
LUNES 13 DE ABRIL DE 2026

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 07-2026 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN (en adelante CCDRB), CELEBRADA EL LUNES 13 DE ABRIL DE 2026, EN SUS INSTALACIONES, EN EL CANTÓN DE BELÉN, PROVINCIA DE HEREDIA, A LAS DIECISIETE HORAS Y QUINCE MINUTOS, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA: MIEMBROS PRESENTES: SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, PRESIDENTA; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ATKINSON, VOCAL 2; SRITA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; MIEMBROS AUSENTES JUSTIFICADOS: SRA. SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SR. DOMINICK POZO ZAMORA, VOCAL 5; PERSONAL PRESENTE: SRA. REBECA VENEGAS VALVERDE, ADMINISTRADORA; EDWIN ANTONIO SOLANO VARGAS, ASISTENTE ADMINISTRATIVO; DANIEL RODRIGUEZ VEGA, ASISTENTE FINANCIERO.

VERIFICACIÓN DE QUÓRUM Y APROBACIÓN DE ORDEN DEL DÍA.

1. Verificación quorum y orden del día Sesión Ordinaria N°07-2026 del lunes 13 de abril del 2026.

II. REVISION, APROBACION Y FIRMA DE ACTAS.

1. Revisión y aprobación Acta Sesión Ordinaria N°06-2026 del lunes 06 de abril del 2026.

III. AUDIENCIA A PARTICULARES. No hay.

IV. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA. No hay.

V. INFORME DE LA ADMINISTRACION GENERAL.

1. Oficio ADM-00107-2026 de Licda Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB.

VI. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.

1. Oficio DJ-184-2026 de Lic. Diego Aguilar Ugarte, Dirección Jurídica, Municipalidad de Belén.

2. Oficio Ref.1905/2026 de Ana Patricia Murillo Delgado, Dpto. Secretaría Concejo Municipal Belén.

3. Oficio Ref.1907/2026 de Ana Patricia Murillo Delgado, Dpto. Secretaría Concejo Municipal Belén.

4. Oficio PR-15-04-2026 de Licda. Marianela González Murillo, Coordinadora Recreación CCDRB.

VII. CAPITULO VII. MOCIONES E INICIATIVAS. No hay.

CAPITULO I - VERIFICACION DE QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:

ARTÍCULO 01. Toma la palabra la Sra. Rocio Mora Rodríguez, presidenta del CCDRB y de conformidad al artículo 18, inciso a) del Reglamento del CCDRB, una vez verificado el quórum, procede someter a votación la aprobación del Orden del Día de la Sesión Ordinaria N°07-2026 del 13 de abril del 2026.

SE ACUERDA CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD, CON CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA: SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, PRESIDENTA; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ATKINSON, VOCAL 2; SRITA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SE ACUERDA: Aprobar el Orden del Día de la Sesión Ordinaria N°07-2026 lunes 13 de abril del 2026.

CAPITULO II. REVISION, INFORME SOBRE LAS ACTAS.

ARTÍCULO 02. Toma la palabra la Sra Rocio Mora Rodríguez, presidenta del CCDRB y somete a votación la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°06-2026 de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, celebrada el lunes 06 de abril del 2026.

SE ACUERDA CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD, CON CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA: SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, PRESIDENTA; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1;

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°07-2026
LUNES 13 DE ABRIL DE 2026

SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ATKINSON, VOCAL 2; SRITA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SE ACUERDA: Aprobar el acta de la Sesión Ordinaria N°06-2026 de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, celebrada el lunes 06 de abril del 2026.

CAPITULO III. AUDIENCIA A PARTICULARES. No hay.

CAPITULO IV. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE A JUICIO DE PRESIDENCIA. No hay.

CAPITULO V. INFORME DE LA ADMINISTRACION GENERAL.

ARTÍCULO 03. Se recibe oficio ADM-00106-2026 de Licda Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB, de fecha 09 de abril del 2026 y que literalmente dice: Adjunto Oficio ADM-00107-2026 el cual contienen el plan de acción sobre los hallazgos presentados en el estudio realizado por la auditoría externa para el para el periodo 2024, lo anterior para revisión y aprobación de Junta Directiva.

CCDR-BELÉN		NOMBRE DEL QUE PLANIFICA: Daniel Rodríguez Vega		AREA: Asistente financiero					
Hallazgo	No	Actividad	Responsables	Días			Resuelto		
				Inicial	Final	Duración			
EXISTE CONCENTRACIÓN DE FUNCIONES EN EL CONTADOR DEL COMITÉ	1	Este hallazgo le corresponde a la Junta directiva resolverlo.	Junta directiva			0			
FALTA DE REVELACION EN ALGUNAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	2	Este hallazgo se subsanará, a partir del cierre de abril del 2025. Ya se recabó la información con otro Comité de deportes y se comenzará a implementar en las notas del mes de abril 2025.	Asistente financiero	30/4/2026	31/5/2026	31			
NO SE REGISTRAN EN LOS ESTADOS FINANCIEROS LOS INTERESES POR COBRAR DE LAS INVERSIONES.	3	Este hallazgo fue subsanado a partir del mes de marzo 2025.	Asistente financiero	31/3/2025	31/3/2025	0	mar-25		
DETERMINAMOS DIFERENCIAS EN CUENTAS DE INVENTARIO	4	Con respecto a este punto se subsano en el mes de octubre 2025, se realizó el asiento de ajuste de las cuentas que no tenían movimiento de inventario ya que los materiales a como se compran se utilizan de una vez por eso es que se ajusta contra las cuentas de gastos respectivas. Con respecto a la documentación o etiquetado de los materiales de limpieza se tratará de realizar hasta donde sea posible y si el tiempo me alcanza ya que tengo sobrecarga de trabajo.	Asistente financiero	31/10/2025	31/10/2025	0	oct-25		
EXISTEN DEBILIDADES Y DIFERENCIAS EN SALDO SEGÚN REGISTRO AUXILIAR DE LOS BIENES DE COMITÉ CONTRA EL SALDO CONTABLE	5	Se realizará la revisión correspondiente del auxiliar para determinar esta diferencia, puede ser que sea la depreciación acumulada. Se realizará la prueba en el cierre del mes de abril 2026 se imprimirán reporterías de los activos y se verificará contra el saldo de los estados financieros para determinar si existe la diferencia aún.	Asistente financiero	30/4/2026	15/5/2026	15			
EXISTEN DEBILIDADES EN LA TOMA FÍSICA DE ACTIVOS FIJOS REALIZADA POR LA AUDITORIA	6	Este trabajo requiere de mucho tiempo ya que hay que hacer un barrido completo para determinar que activos requieren replaques o volver a asignar una placa nueva ya que en muchos artículos se desprende la placa, se tratará de solicitar un practicante de colegio o universidad para realizar este trabajo ya que para mí es muy difícil tomar todo este tiempo para realizar el trabajo.	Asistente financiero	1/8/2026	31/10/2026	91			
LA CUENTA DE RETENCIONES AL PERSONAL SE PRESENTA SOBREVALUADA	7	El año anterior se comenzó con las verificaciones de estas cuentas ya que las mismas se encontraban mal distribuidas en las cuentas contables entre los sistemas de PRE y SCM, este año se seguirá con la verificación de las cuentas.	Asistente financiero	1/5/2026	31/10/2026	183			
NO SE REGISTRA EL PASIVO CORRESPONDIENTE AL GASTO ACUMULADO POR VACACIONES	8	Se verificará el sistema de planillas ya que este sistema es el que se alimenta de la información y la pasa automáticamente al SCM que es el sistema contable.	Asistente financiero	31/5/2026	30/6/2026	30			
EXISTE DIFERENCIA ENTRE EL SALDO DEL REGISTRO AUXILIAR DE GARANTÍAS Y EL SALDO CONTABLE. SE PRESENTAN AJUSTES DE PERIODOS ANTERIORES EN CUENTAS PATRIMONIALES	9	Este hallazgo sfué subsanado en el mes de diciembre 2025.	Asistente financiero	31/12/2025	31/12/2025	0	dic-25		
	10	Este hallazgo será subsanado en los estados financieros del mes de octubre del 2025	Asistente financiero	31/10/2025	31/10/2025	0	oct-25		
EXISTEN DIFERENCIAS EN LA PRUEBA GLOBAL DE PLANILLAS	11	Estas cuentas es el mismo tema del hallazgo 8 e igualmente el año anterior se había iniciado con la verificación de las equivalencias de las cuentas con las del sistema PRE, sin embargo por falta de tiempo no se había terminado. Este año se retomará a partir del mes de mayo 2026.	Asistente financiero	31/5/2026	30/6/2026	30			

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°07-2026
LUNES 13 DE ABRIL DE 2026

SE ACUERDA CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD, CON CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA: SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, PRESIDENTA; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ATKINSON, VOCAL 2; SRITA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SE ACUERDA: Primero: Aprobar el plan de acción para subsanar los hallazgos de la Auditoría Externa correspondiente periodo 2024. **Segundo:** Instruir a la Administración a dar seguimiento y mantener informada a la Junta Directiva corroborar las fechas de subsanación y presentar un informe el 30 de junio.

CAPITULO VI. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 04. Se recibe oficio DJ-184-2026 de Lic. Diego Aguilar Ugarte, Dirección Jurídica, Municipalidad de Belén, de fecha 06 de abril del 2026 y que literalmente dice: Por este medio, y con instrucciones superiores, se procede a atender el oficio REF AA-0026-20-02-2026, fechado el 17 de febrero del año en curso, ofreciendo de paso las dispensas correspondientes por la tardanza en dicha atención, la cual se ha generado a raíz de la necesaria e impostergable priorización de asuntos judiciales y contractuales sujetos a plazos fatales cuya inobservancia o atención tardía podría acarrear responsabilidad tanto para los miembros de este centro de trabajo como para la administración.

Habiéndose dicho eso, se tiene que en esta oportunidad se remite nuevamente, para su análisis y consideración, un tema que ya había sido abordado por este centro de trabajo en tiempos recientes: la formulación de una denuncia en contra del denominado [“Convenio de préstamo, cooperación, uso y mantenimiento de la cancha de fútbol, camerinos y gradería del Polideportivo de Belén suscrito entre el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén – Heredia y Escorpiones con Valores del Oeste Sociedad Anónima Deportiva”](#). Como tal, el abordaje en cuestión se materializó a través de la emisión del dictamen DJ-051-2026, del 28 de enero de los corrientes.

En aquella ocasión, esta oficina llegó a las conclusiones que se transcriben de seguido para mejor referencia:

“1- “Escorpiones con Valores del Oeste Sociedad Anónima Deportiva” sí podía tomar parte en el convenio sometido a escrutinio en esta oportunidad conforme a la normativa que regía para el momento en que aquel fue originalmente suscrito (año 2021).

2- Conforme al soporte físico que este centro de trabajo tiene dentro de sus archivos del convenio analizado, se desprende que el mismo, en apariencia, no fue remitido oportunamente al Concejo Municipal de aquel entonces, aún y a pesar de que en su oportunidad se hizo la observación a este Comité de que el procedimiento de tramitación del mismo debía ajustarse a las circulares AM-C-008-2008 (del 14 de octubre del 2008) y AM-C-009-2014 (del 3 de setiembre del 2014), omisión que, de confirmarse, no podría considerarse cubierta como un “acto implícito” (según lo estipulado en el artículo 138 de la Ley General de la Administración Pública¹) y, de paso, supone que el convenio presenta una nulidad relativa por inobservancia de un elemento formal del mismo (remisión oportuna al Concejo Municipal para su conocimiento).

3- A pesar de lo expresado en el punto anterior, y en el tanto el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, como órgano a cargo de la fiscalización del convenio, confirme que “Escorpiones con Valores del Oeste Sociedad Anónima Deportiva” no ha incumplido con los compromisos asumidos desde la suscripción de este, y que se ha estado cumpliendo con el fin del mismo, se podría considerar el promover un procedimiento de saneamiento del acto (conforme a lo

¹ “El acto podrá expresarse a través de otro que lo implique necesariamente, en cuyo caso tendrá existencia jurídica propia”.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°07-2026
LUNES 13 DE ABRIL DE 2026

estipulado en el artículo 188 de la Ley General de la Administración Pública²⁾ para el término que reste de vigencia del convenio.

4- Las aseveraciones concernientes al aparente hecho de que la sociedad anónima deportiva ha incumplido ciertas obligaciones expresadas en el convenio, o que se ha creado una especie de contubernio en contra de la Asociación Deportiva Belén-Fútbol, más el aparente actuar “dictatorial” por parte del Comité, constituyen juicios de valor sobre los cuales este centro de trabajo no se debe pronunciar.”

El dictamen referido, se entiende, fue sometido a conocimiento y discusión de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación poco después.

Al final, en la parte dispositiva del oficio remitido en esta oportunidad se dice, por un lado, que el dictamen DJ-051-2026 fue “*conocido ampliamente*” pero, por otro, que no se aprueban las recomendaciones incluidas en el mismo, toda vez que las mismas se apartan “*del criterio legal ya aprobado por este Comité a cargo de nuestro asesor legal, Msc. Carlos Lanzas Quesada (...)*”.

Es a raíz de tal postura que en el oficio de referencia se tomó el acuerdo de trasladar el recién referido criterio legal a este centro de trabajo “*para lo que corresponda*”, entendiéndose por esto el valorar “*la posibilidad de reconsiderar dicha posición con el fin de contar con criterios uniformes y armonizados a lo interno de nuestra institución*”.

Habiéndose ofrecido entonces una recapitulación somera de los antecedentes del presente asunto, y en atención a lo solicitado por este órgano, se procederá a emitir postura de seguido.

Postura de la Dirección Jurídica

En el oficio remitido a este centro de trabajo, se solicita básicamente que se valore la posibilidad de reconsiderar la postura ya expresada a través del dictamen DJ-051-2026.

Ante tal solicitud, estima este centro de trabajo que no es procedente llevar a cabo un cambio de postura, o bien, expresar opinión o parecer con respecto al criterio legal vertido por el asesor legal de este órgano. Las razones de dicha decisión se expresarán de seguido.

Según se desprende del criterio emitido por el asesor legal referido, y en cuanto a las dudas que han circundado al convenio de interés, se hace alusión a la figura del “*permiso de uso precario*”, una figura de la que este centro de trabajo también hizo referencia en su oportunidad. En particular, el asesor legal de este órgano se remitió a lo estipulado en el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública:

“Los permisos de uso del dominio público y los demás actos que reconozcan a un administrado un derecho expresa y válidamente a título precario podrán ser revocados por razones de oportunidad o conveniencia sin responsabilidad de la Administración; pero la revocación no deberá ser intempestiva ni arbitraria y deberá darse en todos los casos un plazo prudencial para el cumplimiento del acto de revocación”³.

Partiéndose de tal norma, el asesor legal de este órgano consideró que la manera de formalizar un permiso de esa naturaleza sería, “*en principio*”, una resolución administrativa debidamente motivada, pero reconociendo a su vez que los convenios mediante los cuales se cede la

² “1. Cuando el vicio del acto relativamente nulo consista en la ausencia de una formalidad sustancial, como una autorización obligatoria, una propuesta o requerimiento de otro órgano, o una petición o demanda del administrado, éstos podrán darse después del acto, acompañados por una manifestación de conformidad con todos sus términos

2. Lo anterior no podrá aplicarse a la omisión de dictámenes ni a los casos en que las omisiones arriba indicadas produzcan nulidad absoluta por impedir la realización del fin del acto final

3. El saneamiento producirá efecto retroactivo a la fecha del acto saneado”.

³ Lo estipulado en este artículo parece ser una excepción a lo señalado en el artículo 215 de la misma ley, en el que se insta la obligatoriedad de observar un procedimiento administrativo cuando “*el acto final haya de producir efectos en la esfera jurídica de otras personas*”.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°07-2026
LUNES 13 DE ABRIL DE 2026

administración de instalaciones deportivas *“deben contar con la aprobación del Concejo Municipal”*, haciéndose de paso remisión a lo señalado en el artículo 18, incisos i) e k) del [Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén](#):

“El Presidente (a) tiene las funciones que se detallan a continuación:

(...)

i) Representar judicial y extrajudicialmente al Comité Cantonal

(...)

k) Suscribir los contratos y/o convenios aprobados por el Concejo que celebre el Comité Cantonal, siguiendo los lineamientos y políticas de la Corporación Municipal”.

Es con base en lo estipulado en el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública (una norma de carácter general, no específica), así como en lo estipulado en los incisos recién transcritos del artículo 18 del reglamento señalado, que se llega a la conclusión de que, si bien la regla general es que todo convenio o contrato debe ser aprobado por el Concejo Municipal de previo a su suscripción formal, al tratarse de convenios de préstamos de uso en precario entonces estos *“pueden ser formalizados por el presidente del Comité”*.

Es menester señalar también de paso que, como parte de la fundamentación detrás del criterio emitido por el asesor legal de este órgano, se hizo alusión expresa a un oficio emitido por el asesor legal externo del Concejo Municipal, Luis Álvarez: el MB-058-2025, el cual fue conocido en la Sesión Ordinaria N° 63-2025 del 28 de octubre del 2025. Según la transcripción que se hace en el criterio referido de tal oficio, y si bien no parece que en él se haya hecho alusión expresa al permiso de uso en precario ya comentado, las conclusiones a las que arribó el asesor Álvarez no distan mucho de las expresadas en su oportunidad por este centro de trabajo. A raíz de tal postura, el Concejo Municipal dispuso finalmente (entre otras cosas) *“instruir el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén para que, en lo sucesivo, se abstenga de suscribir convenios de cesión de administración, uso o mantenimiento de instalaciones municipales sin la aprobación previa del Concejo, y para que remita a revisión aquellos convenios actualmente vigentes suscritos sin dicho requisito legal, a fin de determinar su eventual regularización, nulidad o revocación”*.

Entonces, habiéndose señalado todo lo anterior, y tomándose en consideración el hecho de que el criterio externado por el asesor Lanzas fue inclusive emitido con anterioridad al de este centro de trabajo (el 1 de diciembre del 2025), no queda claro a este centro de trabajo el por qué este órgano decidió posteriormente, y a pesar de ello, requerir a su vez el criterio nuestro al respecto y, una vez habiéndose externado el mismo, solicitar ahora una reconsideración únicamente en función de *“contar con criterios uniformes y armonizados a lo interno de nuestra institución”*.

Como bien podrá prever este órgano, en cuanto a materia de Derecho se trata, es posible abordar un tema desde distintos puntos de vista, pero en el tanto haya una fundamentación sólida detrás que sirva de respaldo a la postura a asumir. Dicho de otra manera: se pueden considerar distintos caminos para abordar un mismo asunto, o bien, llegar a un mismo punto.

Esa última idea se expresa de tal manera porque al final se entiende que el interés principal del Comité es que el convenio en cuestión se sostenga ante los cuestionamientos que se han erigido en torno al mismo y ante el advenimiento próximo del vencimiento del plazo original; en tal afán, se estima que el órgano ya cuenta con insumos suficientes a efectos de tomar una determinación al respecto, lo que vendría siendo una materialización de los alcances que la personería jurídica instrumental que ostenta tiene de conformidad con lo estipulado en el artículo 173 del Código Municipal:

“En cada cantón existirá un comité cantonal de deportes y recreación, adscrito a la municipalidad respectiva, que gozará de personería jurídica instrumental y funcionará como órgano técnico desconcentrado de la corporación municipal para desarrollar planes, proyectos y programas deportivos, recreativos y de estilos de vida saludable cantonales, así como para construir,

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°07-2026
LUNES 13 DE ABRIL DE 2026

administrar, mantener y ceder el uso de sus instalaciones deportivas o recreativas a otras organizaciones, conforme lo establece esta ley. (...)" (el resaltado no forma parte de la redacción original).

Por todo lo expuesto, este centro de trabajo no encuentra razones de peso que justifiquen un cambio o reconsideración con respecto a la postura expresada en el dictamen n° DJ-051-2026, emitido el pasado 28 de enero del presente año.

Sin otro particular,

SE ACUERDA CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD, CON CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA: SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, PRESIDENTA; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ATKINSON, VOCAL 2; SRITA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SE ACUERDA: Convocar a la próxima sesión de Junta directiva del CCDRB al Msc. Carlos Lanzas Quesada para analizar los alcances de la postura jurídica indicada en el DJ-18-2026 y tomar una decisión sobre este asunto además de definir como se actuara de ahora en adelante con el tema de los convenios.

ARTÍCULO 05. Se recibe oficio Ref.1905/2026 de Ana Patricia Murillo Delgado, Dpto. Secretaría Concejo Municipal Belén, de fecha 27 de marzo del 2026 y que literalmente dice: La suscrita del Depto. de Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.19-2026**, celebrada el veintiséis de marzo del dos mil veintiséis, que literalmente dice:

CAPÍTULO II

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

La Presidencia Municipal Teresita Venegas, plantea los siguientes asuntos:

ARTÍCULO 5. Se conoce el Oficio MB-025-2026 del Asesor Legal Luis Alvarez. De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal mediante oficio N° Ref. 0124/2026, del 7 de enero de 2026; procede esta asesoría legal a emitir las siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica que no involucra un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por éste órgano asesor en caso de que así se requiera, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio del expediente y documentos remitidos a estudio.

PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA. Criterio jurídico con relación a la gestión presentada por la Presidenta de la Asociación Deportiva de Gimnasia Artística de Belén, por medio del cual se dispuso remitir dicha solicitud al Asesor Legal para que recomiende una propuesta de convenio. Sobre el particular, mediante oficio N° MB-002-2026, del 12 de enero de 2026, esta asesoría legal ya había dado visto bueno a la viabilidad jurídica de celebrar un convenio de uso entre el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y la Asociación Deportiva de Gimnasia Artística Belén. Conforme a la información suministrada por la Asociación Deportiva de Gimnasia Artística Belén se presenta la tabla con el desglose de la baja de precios que se daría con la firma del convenio en beneficio del interés público. Dándole prioridad con 50% de rebaja a los programas del Comité Cantonal, equipos de competencia y de Juegos deportivos nacionales (debido a la gran inversión que deben hacer las familias en estos procesos). Aclara la Asociación que la última tabla fue realizada en octubre cuando debimos cerrar el segundo gimnasio y no contiene los programas del Comité ya que esos están bajo licitación.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°07-2026
LUNES 13 DE ABRIL DE 2026

ASOCIACION DEPORTIVA DE GIMNASIA ARTISTICA DE BELEN REBAJA EN MENSUALIDADES POR DIFERENCIAL CAMBIARIO Y POSIBLE SUBSIDIO 100% DEL ALQUILER DEL CCDB PROPUESTA AL 06 DE OCTUBRE 2025											
GRUPOS	Horas diarias	Horas semanales	Horas mensuales	ENTREN- ADOR POR EQUIPO	PRECIO 2022	PRECIO 2025	REBAJA POR CONVENIO DE INSTALACIONES	NUEVO PRECIO APLICANDO CONVENIO	% REBAJA POR CONVENIO	CANTIDAD ATELETAS QUE PAGARAN SERVICIOS A OCT	MONTO REBAJADO POR EQUIPO
RECREATIVO QUE VIENEN DE ID	1	1	4	2	€ -	€ 40 000,00	€ 20 000,00	€ 20 000,00	50%	25	€ 500 000,00
RECREATIVO (2 A 4 AÑOS)	1	1	4	2	€ 47 925,00	€ 40 000,00	€ 3 000,00	€ 37 000,00	8%	19	€ 57 000,00
RECREATIVO (5 A 6 AÑOS)	1	2	8	1	€ 54 315,00	€ 50 000,00	€ 4 000,00	€ 46 000,00	8%	29	€ 80 000,00
RECREATIVO (7 A 9 AÑOS)	1	3	13	1	€ 60 705,00	€ 55 000,00	€ 4 000,00	€ 51 000,00	7%	21	€ 84 000,00
RECREATIVO AVANZADO (5 Y 6 AÑOS)	1	2	8	1	€ 76 880,00	€ 70 000,00	€ 4 000,00	€ 66 000,00	6%	3	€ 12 000,00
RECREATIVO AVANZADO (7 A 11 AÑOS)	1,5	3	13	1	€ 79 875,00	€ 70 000,00	€ 4 000,00	€ 66 000,00	6%	4	€ 16 000,00
RECREATIVO JUVENIL (12 A 18 AÑOS)	1,5	3	13	1	€ 79 875,00	€ 72 000,00	€ 2 000,00	€ 70 000,00	3%	5	€ 10 000,00
RECREATIVO MASCULINO (5 A 11 AÑOS)	2	5	19	2	€ 79 875,00	€ 58 000,00	€ 10 000,00	€ 58 000,00	15%	3	€ 30 000,00
COMPETICION FEDERADO/JUN JUVENILES (9 A 21 AÑOS)	3	10	42	3	€ 89 480,00	€ 80 000,00	€ 10 000,00	€ 70 000,00	13%	15	€ 150 000,00
COMPETICION FEDERADO/JUN (6 A 8 AÑOS)	2	6	25	3	€ 95 850,00	€ 85 000,00	€ 12 000,00	€ 73 000,00	14%	14	€ 168 000,00
COMPETICION FEDERADO/JUN (9 A 11 AÑOS)	2	8	34	3	€ 108 530,00	€ 96 000,00	€ 12 000,00	€ 84 000,00	13%	6	€ 72 000,00
COMPETICION FEDERADO/JUN (11 A 18 AÑOS)	4	18	74	3	€ 127 800,00	€ 110 000,00	€ 22 000,00	€ 88 000,00	20%	4	€ 88 000,00
COMPETICION FEDERADO/JUN MASCULINO (11 AÑOS...)	4	21	88	4	€ 86 265,00	€ 70 000,00	€ 10 000,00	€ 60 000,00	14%	3	€ 30 000,00
SELECCIONADOS NACIONALES MASCULINO (FED/JUN)	4	24	101	4	€ 127 800,00	€ 102 000,00	€ 51 000,00	€ 51 000,00	50%	2	€ 102 000,00
SELECCIONADOS NACIONALES FEMENINOS (FED/JUN)	4	24	101	4	€ 146 970,00	€ 120 000,00	€ 60 000,00	€ 60 000,00	50%	8	€ 480 000,00
CANTIDAD DE ATELETAS										152	€ 1 879 000,00 TOTAL MENSUAL DE CONVENIO
											€ 22 548 000,00 TOTAL ANUAL DEL CONVENIO

Notas: Recreativo avanzado es para atletas que tienen algún conocimiento en gimnasia pero no desean competir solo entrenar
Se da énfasis en apoyar a los equipos de JDN, equipos de competencias federadas y a los seleccionados nacionales
Se brindan condiciones especiales a los masculinos para incentivar su participación
Se da un precio preferencial, de 50% a los atletas que vengan de los procesos de Iniciación deportiva en su primer año
Se realiza el cálculo basado en los atletas que realmente pagan servicios en la Asociación
Con estos precios el cantón de Belén se convierte en la alternativa más barata para la práctica de la gimnasia en el país

No obstante, si se solicita la redacción de una propuesta de convenio, se adjunta un borrador anexo al presente informe para análisis y valoración de todas las partes.

BORRADOR DE CONVENIO
CONVENIO DE PRÉSTAMO DE USO Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS

Entre nosotros, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, órgano colegiado adscrito a la Municipalidad de Belén, con personería jurídica instrumental, cédula jurídica número _____, debidamente representado por _____, mayor de edad, portador(a) de la cédula de identidad número _____, en su condición de _____, en adelante denominado EL COMITÉ; y la Asociación Deportiva de Gimnasia Artística de Belén, asociación constituida al amparo de la Ley N° 218, debidamente inscrita en el Registro de Asociaciones bajo la cédula jurídica número 3-002-358783, representada en este acto por _____, mayor de edad, portador(a) de la cédula de identidad número _____, en su condición de _____, en adelante denominada LA ASOCIACIÓN; se conviene celebrar el presente CONVENIO DE PRÉSTAMO DE USO Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: FUNDAMENTO LEGAL. El presente convenio se suscribe con fundamento en lo dispuesto en los artículos 173 y 180 del Código Municipal, los artículos 53 y 55 de la Ley N°7800, Ley del Deporte y la Recreación, la Ley N°218, Ley de Asociaciones, el reglamento municipal aplicable al funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, y demás normativa conexa, y queda sujeto a la aprobación expresa del Concejo Municipal de Belén, conforme lo exige el ordenamiento jurídico vigente.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°07-2026
LUNES 13 DE ABRIL DE 2026

SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO. El presente convenio tiene por objeto otorgar a LA ASOCIACIÓN el préstamo de uso, a título gratuito y sin transmisión de dominio, de las instalaciones deportivas y recreativas propiedad de la Municipalidad de Belén, bajo la administración del COMITÉ, que a continuación se describen:

Número de finca: _____

Área total de la finca: _____ m²

Área específica a prestar objeto del préstamo de uso: _____ m²

Ubicación exacta (provincia, cantón, distrito, señas): _____.

Las instalaciones descritas serán destinadas exclusivamente al desarrollo de actividades deportivas, formativas y recreativas vinculadas a la práctica de la gimnasia artística, en beneficio de la comunidad del cantón de Belén, conforme a los fines estatutarios de LA ASOCIACIÓN y al interés público que justifica el uso de bienes de dominio público.

El presente préstamo de uso no confiere a LA ASOCIACIÓN derecho real alguno, ni genera expectativa de permanencia indefinida sobre el bien.

TERCERA: NATURALEZA JURÍDICA Y AUSENCIA DE ÁNIMO DE LUCRO. El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se celebra sin ánimo de lucro, por cuanto el uso de las instalaciones se orienta exclusivamente al cumplimiento de una finalidad pública de carácter deportivo, recreativo y formativo. Cualquier ingreso económico que LA ASOCIACIÓN obtenga como consecuencia de las actividades desarrolladas en las instalaciones objeto de este convenio deberá destinarse de manera exclusiva al mantenimiento, mejora y conservación de dichas instalaciones, así como al fortalecimiento de los programas deportivos cantonales, quedando prohibida la distribución de beneficios patrimoniales entre sus asociados.

CUARTA: AUTORIZACIÓN PARA EL COBRO DE IMPORTES. De conformidad con el artículo 180 del Código Municipal y los artículos 53 y 55 de la Ley N°7800, se autoriza a LA ASOCIACIÓN a cobrar importes o tarifas aprobadas previamente por la Municipalidad, por concepto de servicios deportivos brindados a terceros en las instalaciones cedidas en uso, siempre que los recursos obtenidos se destinen exclusivamente a los fines establecidos en el presente convenio.

QUINTA: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN. Son obligaciones de LA ASOCIACIÓN:

- a) La asociación se obliga a presentar bajo fe de juramento un detalle de las tarifas que se han venido cobrando en los últimos años a los atletas. La asociación se obliga a aplicar en un cien por ciento el monto correspondiente a los alquileres que se dejan de percibir reflejándolas en las tarifas en beneficio de a los atletas, para lo cual debe presentar de previo una propuesta de tarifas que refleje el ajuste de las mismas con las sumas dejadas de cancelar por arrendamientos.
- b) Comunicar al Comité la programación anual de eventos oficiales y asimismo de las actividades y programas propios de su disciplina, para evitar contraposición de horarios en el uso de las instalaciones deportivas. Esta programación podrá ser revisada trimestralmente en coordinación con la administración y Respetar el horario de uso de las instalaciones deportivas aprobado por la Junta Directiva del Comité. Cualquier modificación de

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°07-2026
LUNES 13 DE ABRIL DE 2026

horario o solicitud extraordinaria de tiempo adicional deberá de solicitarse por escrito por lo menos con una semana de anticipación a la Administración del Comité.

c) Solicitar al Comité autorización para realización de cualquier actividad deportiva y recreativa en la cual se requiera la utilización de áreas de las instalaciones del Polideportivo no contempladas en la cláusula primera de este convenio.

d) Cumplir con el mantenimiento limpieza, ornato y seguridad de la bodega 1-A y 1-B ubicada costado este del Polideportivo de Belén.

e) Respetar la capacidad máxima prevista por las autoridades para las instalaciones deportivas y recreativas.

f) No ceder en calidad de alquiler o préstamo a terceros las instalaciones para ningún evento. En caso de competencias, torneos o entrenamientos federados debe haber aprobación anterior del CCDRB y el cualquier tipo de cobro excepto alquiler lo debe realizar la Asociación.

g) Desarrollar programas deportivos y recreativos a efecto de impulsar masivamente la práctica del deporte y la recreación en el cantón con la finalidad de promover el desarrollo integral de los (as) belemitas.

h) Velar por la debida organización y desarrollo de los eventos y actividades que realice directamente en las instalaciones descritas en la cláusula primera, liberar de toda responsabilidad civil contractual y extracontractual al Comité, por eventuales siniestros, pérdida de objetos, robos, hurtos o accidentes que ocurran en las instalaciones dadas en préstamo, durante el desarrollo de los eventos y actividades por ella organizados.

i) Responder civilmente por los daños que se le ocasionen a las instalaciones del Polideportivo de Belén descritas en la cláusula primera y eventualmente las que se permitan utilizar según lo dispuesto en el inciso d, lo anterior para eventos masivos no contemplados en horario habitual. En ese sentido se descarta el menoscabo que sufran las instalaciones por el uso normal y desgaste natural de las mismas.

j) Velar por el cumplimiento del ordenamiento jurídico y las normas técnicas que regulan el uso de instalaciones deportivas y recreativas.

k) Presentar cuando así lo solicite el CCDRB una verificación de los libros legales y contables de la asociación en presencia de los representantes legales, además de una certificación de los mismos que quedara en custodia del CCDRB y se anexara al expediente administrativo.

l) Utilizar las instalaciones únicamente para los fines autorizados en el presente convenio.

m) Asumir el mantenimiento ordinario de las instalaciones objeto del préstamo de uso.

n) Ejecutar las mejoras necesarias, previa coordinación y autorización del COMITÉ.

o) Cumplir con la normativa municipal, reglamentos internos y disposiciones técnicas dictadas por el COMITÉ.

p) Rendir cuentas sobre el uso de los recursos generados, conforme a los mecanismos de control que establezca la Municipalidad de Belén.

SEXTA: OBLIGACIONES DEL COMITÉ. Corresponde al COMITÉ:

a) Supervisar el uso adecuado de las instalaciones conforme a criterios técnicos y al interés público.

b) Proponer la construcción de obras nuevas que se deben realizar en las instalaciones deportivas y recreativas.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°07-2026
LUNES 13 DE ABRIL DE 2026

- c) Autorizar o denegar la colocación de rótulos en las instalaciones deportivas y recreativas o en los alrededores de estas, siempre que se obtenga un beneficio económico.
- d) Velar porque se cumpla con la limpieza y mantenimiento de las áreas comunes del Polideportivo.
- e) Ejercer la fiscalización del uso de las instalaciones deportivas y recreativas.
- f) Pagar mensualmente el servicio eléctrico, correspondiente a los espacios físicos e instalaciones deportivas y recreativas que correspondan, como una forma de facilitar el acceso de los munícipes a dichas instalaciones, para su disfrute y uso adecuado. No obstante, lo anterior, se deben establecer los controles y registros adecuados, para evitar el uso irracional de tales servicios.
- g) Cumplir con el ordenamiento jurídico y las normas técnicas que regulan el uso de instalaciones deportivas y recreativas.
- h) Establecer en forma conjunta con la Asociación los horarios para el uso de las instalaciones descritas en la Cláusula Primera de este Convenio.
- i) Se debe facilitar el uso reglado de las referidas instalaciones a los munícipes y a las organizaciones sociales del cantón. La normativa aplicable para el uso de la instalación de gimnasia debe aprobarse en conjunto entre el CCDRB y la Asociación.
- J) Solicitar cuando así lo crea necesario una verificación de los libros legales y contables de la asociación en presencia de los representantes legales, además de una certificación de los mismos que quedara en custodia del CCDRB y se anexara al expediente administrativo
- k) Respetar los horarios propuestos por la Asociación de Gimnasia Artística Belen una vez aprobados por el Comite.
- l) Respetar que el uso de los aparatos y equipos de gimnasia está supeditado a las actividades de LA ASOCIACION exclusivamente y que los mismos no pueden ser utilizados para otro fin diferente a los establecidos y autorizados por LA ASOCIACION. Los equipos de gimnasia podrán ser utilizados solamente bajo la supervisión y aprobación escrita de LA ASOCIACION.
- m) Coordinar con la Municipalidad de Belén los aspectos generales relacionados con la administración de las instalaciones deportivas.
- n) Brindar acompañamiento técnico y administrativo a LA ASOCIACIÓN para la correcta ejecución del convenio.

SETIMA: NO SE RECONOCE DERECHO REAL A FAVOR DE LA ASOCIACION. El presente Convenio no supone el reconocimiento de ningún derecho real a favor de la Asociación, por ser los inmuebles en los que se han construido las instalaciones deportivas y recreativas bienes de dominio público, que se caracterizan por ser imprescriptibles, intransferibles e inalienables y de uso precario.

OCTAVA: PLAZO. El plazo del presente convenio es de un año, sin perjuicio que el mismo pueda prorrogarse por plazos similares pudiendo ser prorrogado previo acuerdo expreso de las partes y con la aprobación del Concejo Municipal de Belén, hasta completar cuatro años a partir de su firma.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°07-2026
LUNES 13 DE ABRIL DE 2026

NOVENA: MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA. Cualquier modificación al presente convenio deberá constar por escrito y contar con la aprobación del Concejo Municipal de Belén. El convenio podrá darse por terminado de forma anticipada por incumplimiento grave de sus cláusulas, previa audiencia a LA ASOCIACIÓN y mediante resolución debidamente motivada.

DECIMA: FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS. El uso de las instalaciones y la administración de los recursos derivados del presente convenio estarán sujetos a los mecanismos de fiscalización, control y rendición de cuentas que establezcan la Municipalidad de Belén y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, conforme a la normativa vigente. El Comité por intermedio de su funcionario(a) señor (a) Administrador (a) General del CCDRB y el presidente de la Asociación Deportiva de Gimnasia Artística Belén, fiscalizarán la ejecución del presente Convenio. Para esos efectos, el referido funcionario (a) realizará en forma anual a partir de la firma del presente Convenio una evaluación del mismo. Si en la evaluación se estima que el uso y el destino de las instalaciones deportivas y recreativas no se ajustan al pactado, el Comité tendrá la facultad de iniciar la resolución contractual del presente convenio.

DECIMA PRIMERA: RESOLUCION CONTRACTUAL. El presente Convenio podrá ser resuelto por el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas incorporadas al mismo, para lo cual se observará en lo aplicable lo dispuesto en los artículos 204 y 205 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

DECIMA SEGUNDA: RESCISION CONTRACTUAL. Cualquiera de las partes, podrá rescindir unilateralmente el presente convenio, por razones de interés público, caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditadas. Para tales efectos se pondrá en conocimiento de la contraparte el acto administrativo motivado, para que en un plazo de tres meses aporte sus argumentos y alegaciones, cumplido lo anterior de persistir el motivo que origina la rescisión, se otorgará un plazo prudencial para finalizar el convenio.

DÉCIMA TERCERA: APROBACIÓN Y EFICACIA

El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado por el Concejo Municipal de Belén mediante acuerdo firme y suscrito por las partes, y será de acatamiento obligatorio durante toda su vigencia.

Firmado en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ del año _____.

Por el COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN

Nombre: _____

Cargo: _____

Firma: _____

Por la ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE GIMNASIA ARTÍSTICA DE BELÉN

Nombre: _____

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°07-2026
LUNES 13 DE ABRIL DE 2026

Cargo: _____

Firma: _____

El Regidor Propietario Ulises Araya, puntualiza que de entrada decir que estamos en toda la disposición de aprobar en este momento el MB-025. Aclarar a todos los belemitas que nos observan que en la página 2 del MB viene la tabla de la cual, Gimnasia se comprometió desde que tuvimos la reunión acá, en la rebaja de precios, en el tanto ya no había nada a pagar al alquiler. Viene la tabla muy claramente y agradezco a Luis Álvarez por introducirla. Sin adelantar que, a partir de esto, todos los convenios de las demás asociaciones natación, atletismo, todos, van a tener que tener esta misma tabla para ser parejos con todo el mundo. Eso, por un lado. Por otro lado, decirle a los padres y madres de familia a la Asociación de Gimnasia y a ese grupo que ha estado esperando este momento que el convenio, si bien lo recibimos hoy, yo ya lo he estado leyendo, me parece justamente lo que buscábamos al inicio, algo equilibrado y el mismo don Luis Álvarez en esta explicación que nos está dando, nos habla de secciones que tal vez en algún momento, algún ente llámese Comité de Deportes o Gimnasia, plantearon y que legalmente eran inviables. Nos daba don Luis el ejemplo por ejemplo de la obligación de asociarse. Toda asociación tiene una metodología, como bien lo dice Luis Álvarez. Yo fui 12 años socio de la Liga Deportiva Alajuelense y ahí toda la metodología para asociarse a la liga. Pero es parte de las asociaciones de la Ley 2018. El punto es que el convenio está listo y en este momento que está listo, lo que es procedente es precisamente avalar el informe y a partir de este momento el Concejo Municipal sí decirles a todos que estamos cumpliendo con lo que nos comprometimos. Una persona neutral, conocedora del régimen municipal, preparó un convenio que recoge ambas posturas y ahora esperamos, confiamos en que sea el agrado de ambas partes para efectos de que esto pueda solucionarse y tengamos ahora sí ya a todo el estudiantado deportista de Gimnasia Artística trabajando con gran motivación. Ojalá, algo importante, no lo vamos a aprobar de forma definitiva, lo vamos a aprobar para que posteriormente si hay algo que en venta de camino pueda hacerse, pero ojalá que eso no es así y ojalá que aceptemos este convenio para que se apruebe al final de cuentas y ya tengamos solucionado este lamentable problema que ha durado tantos meses.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, opina que yo agradezco mucho a don Luis este informe sobre este convenio que hemos estado esperando de tanto tiempo. Me preocupan algunas cosas como las que mencionó don Luis de una segunda bodega porque en su momento cuando nosotros fuimos a hacer una expedición al sitio estaban funcionando las 2 pero posteriormente con todas las situaciones de larga data que ha sido este tema ellos tuvieron que desocupar 1 e inclusive llevarse los instrumentos y eso en este momento, casi que creo que ahí está ciclismo esa parte ojalá que no sea un problema otro es el uso del parqueo que la gente de Gimnasia también me mandaban fotos a mí de que ya no les estaban permitiendo usar el uso del parqueo cuando estaba implícito en supuestamente en los convenios ojalá que esa parte tampoco resuelta aquí y que las partes convengan lo que aquí estaba a mí me parece sin verlo en mucho detalle a grosso modo me parece que es lo adecuado, lo que debe prevalecer, una armonía entre ambos porque de veras que esto se ha hecho muy largo y los únicos que han estado sufriendo las consecuencias son los niños los atletas, que es lo más dañino de todo esto y para qué dicha Asociación se estimule y siga trabajando por el bienestar de los atletas belemitas.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, establece que muchas gracias creo que es muy bueno dejar esto claro que lo que hemos luchado es que los estudiantes reciban ese beneficio y creo que lo deja claro usted el día de hoy que nuestra intención desde el día que se compró no sé cuál fue la promesa que se les dijo que se les iba a no cobrar, nosotros no podíamos hacer eso, se vence ahorita, el próximo 26 de abril, hoy ya hay una propuesta, gracias a Dios usted la hace de una forma bastante parcial sin ningún tener ningún interés que no

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°07-2026
LUNES 13 DE ABRIL DE 2026

sea decir los derechos que tiene uno o el de otro pero sobre todo las obligaciones al ser una Asociación y esta Asociación que a través de esa junta directiva que para mí ha sido súper recta, súper correcta y que yo creo fielmente porque todos fueron atletas y convencidos de luchar por lo justo y por el bien común creo que hoy para mí es volver de nuevo a decirles acá no hay mala intención, qué queríamos, que fueran los niños los muchachos los que llevaran ese beneficio y creo que he ido donde todo este esfuerzo que se hace de una inversión en esta infraestructura, de que ha sido la más grande en los últimos 50 años tenía un proceso que no podíamos saltar, que uno anhelaba que no tuviera que pasar y se crearon expectativas pero esas expectativas no eran reales hoy, gracias a Dios se les va a transferir a los atletas a los gimnastas de verdad una tarifa que les venga a subsidiar como hacen las Asociaciones Deportivas, así que muchas gracias, me llena de mucha tranquilidad mucha esperanza y a continuar trabajando para fortalecer el bien común.

ACUERDO 5. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio MB-025-2026 del Asesor Legal Luis Álvarez, referente al acuerdo 0124-2026 del 7 de enero del 2026. **SEGUNDO:** Aprobar el dictamen emitido por el Asesor Legal y sus recomendaciones en los puntos emitidos. **TERCERO:** Remitirlo primero a ambas Asociaciones que es el Comité Cantonal de Deportes de Belén y la Asociación de Gimnasia Artística. **CUARTO:** Asignarles un plazo de 8 días naturales para que se sirvan a analizar y responder a este Concejo Municipal.

SE ACUERDA CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD, CON CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA: SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, PRESIDENTA; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ATKINSON, VOCAL 2; SRITA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SE ACUERDA: Primero: Indicar al Concejo Municipal que inicialmente esta Junta Directiva está de acuerdo con la redacción del borrador del Convenio con la Asociación Deportiva Gimnasia Artística Belén presentado por el Asesor Legal del Concejo Municipal Lic. Luis Alvarez. **Segundo:** Solicitar a la Junta Directiva de la Asociación Deportiva Gimnasia Artística Belén los documentos indicados en el oficio MB-025-2026 del Asesor Legal Luis Alvarez, para la justificación del beneficio público.

ARTÍCULO 06. Se recibe oficio Ref.1907/2026 de Ana Patricia Murillo Delgado, Dpto. Secretaría Concejo Municipal Belén, de fecha 27 de marzo del 2026 y que literalmente dice: La suscrita del Depto. de Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.19-2026**, celebrada el veintiséis de marzo del dos mil veintiséis, que literalmente dice:

CAPÍTULO II
ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

La Presidencia Municipal Teresita Venegas, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.

ARTÍCULO 7. Se conoce el Oficio REF AA-0054-07-05-2026 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva del Comité de Deportes y Recreación de Belén. El suscrito secretario del Comité de Deportes y Recreación de Belén, le notifica el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°05-2026, celebrada el lunes 23 de marzo del dos mil veintiséis que literalmente dice:

CAPITULO VI. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 07. Se recibe Nota de Sr. Carlos María Montero Soto, entrenador ligas menores ASODERIBE, de fecha 10 de marzo del 2026 y que literalmente dice: Asunto: Avance _moción instalación de baños en la

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°07-2026
LUNES 13 DE ABRIL DE 2026

Plaza de deportes de la Ribera de Belén. Según el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N0 18-2025 del 25 de marzo de 2025 en el Consejo Municipal y que fue ratificada el 01 de abril del mismo año; me permito solicitar los avances que ha realizado el Comité de Deportes de Belén, en conjunto con la Municipalidad de Belén, en relación con la siguiente moción: "Moción para estudiar la viabilidad sobre la instalación de baños en la plaza de deportes de la Ribera o generar alianzas estratégicas para el uso de los baños". Lo anterior, debido a que ha transcurrido casi un año del acuerdo tomado y no se han visto avances en las obras de construcción de camerinos, baños y duchas y/o alianzas estratégicas como lo indica el acuerdo y las mociones e iniciativas indicadas en el acuerdo NO 18-2025. Se agradece que sean retomadas las mociones e iniciativas indicadas en el acuerdo mencionado con anterioridad a la mayor brevedad, ya que el tiempo pasa y ese Consejo en conjunto con el Comité de Deportes, la Municipalidad de Belén y demás entes que menciona el acuerdo con las que se podría hacer alianzas para resolver la problemática antes descrita, no han sido resulta y es de suma urgencia para los niños, niñas, jóvenes y adultos que utilizan la plaza para hacer deporte y recreación. Es importante mencionar que en dicha Plaza de Deportes entrena, hace partidos amistosos y de campeonato ASODERIVE y también entrenan otros equipos como .la LIGA y algunos más que sabemos también el Comité de Deportes se las alquila. Quedamos a la espera de la respuesta a esta carta, de manera urgente. Sin más por el momento se despide. Atentamente

SE ACUERDA CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD, CON SIETE VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA: SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, PRESIDENTA; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ATKINSON, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SR. DOMINICK POZO ZAMORA, VOCAL 5; SE ACUERDA: Primero: Solicitar de manera respetuosa al Concejo Municipal de Belén la conformación de una comisión especial que analice y de respuesta a la solicitud planeada por Sr. Carlos María Montero Soto, entrenador ligas menores ASODERIBE, indicando a su vez que este Junta Directiva este en la mejor disposición de presupuestar y realizar la construcción de los camerinos tanto en la cancha de San Antonio como de La Ribera siempre y cuando se nos indique donde se pueden construir sin reducir las actuales áreas de juego de las mismas. Segundo: Enviar copia de este acuerdo al señor Sr. Carlos María Montero Soto, entrenador ligas menores ASODERIBE.

El Regidor Propietario Ulises Araya, cree que yo igualmente me sumo al agradecimiento a esta buena disposición de la Junta Directiva del Comité de Deportes es un asunto que ha estado pendiente por muchísimos años que nos lo han planteado quisiera proponer que dentro de la Comisión podamos invitar también como persona asesora a la Arq. Ligia Franco que es la encargada de espacios reales públicos y parques para que brinde sus criterios técnicos relacionados a este tema y nada más un asunto de carácter técnico en las Comisiones Especiales las nombra las crea el Concejo Municipal las nombra su integración en la Presidencia pero la creación como tal es un acuerdo que tiene que tomar el Concejo Municipal de conformidad con el Artículo 59 del Reglamento de funcionamiento del Concejo Municipal creo que si tenemos que someter a votación en este momento la creación de la Comisión ante lo cual yo estaría totalmente de acuerdo en que hoy mismo votemos por esa creación de la Comisión y ya la estimable Presidenta se sirva conformarla ya sea que la conforme hoy o que la conforme posteriormente ojalá hoy.

ACUERDO 7. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio REF AA-0054-07-05-2026 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva del Comité de Deportes y Recreación de Belén. **SEGUNDO:** Remitir a la Presidencia Municipal según su competencia para que se sirva conformar la Comisión Especial solicitada con el fin único de dar análisis y recomendaciones la solicitud planteada, especialmente y en conjunto con los técnicos de la administración se sirvan indicar el lugar donde se puedan construir, sin reducir las actuales áreas de juego de las mismas. **TERCERO:** Felicitar y agradecer a la Junta

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°07-2026
LUNES 13 DE ABRIL DE 2026

Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén por aprobar con tan buena disposición de presupuestar y realizar la construcción de los camerinos tanto de la cancha de San Antonio como de La Ribera. **CUARTO:** Se aprueba por parte de este Concejo Municipal la creación de la Comisión Especial Pro-Camerinos y Baños de las plazas de deportes de San Antonio y La Ribera.

SE ACUERDA CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD, CON CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA: SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, PRESIDENTA; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ATKINSON, VOCAL 2; SRITA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SE ACUERDA: Instruir a la Administración a mantener informada a la Junta Directiva.

ARTÍCULO 07. Se recibe oficio PR-15-04-2026 de Licda. Marianela González Murillo, Coordinadora Recreación CCDRB, de fecha 27 de marzo del 2026 y que literalmente dice: Por medio de la presente me permito saludarles y a la vez desearles los mejores éxitos en su gestión.

Me dirijo a ustedes con el fin de presentarles el plan de trabajo del proyecto “*Actívate CCDR Belén*” para su análisis; con el objetivo; de que, si lo tienen a bien aprobarlo, poder enviarlo al ICODER junto con la documentación respectiva y realizar los trámites correspondientes para la gestión y próxima ejecución de este proyecto el cual tiene como fecha de inicio el mes de junio del presente año.

Este proyecto tiene el sustento económico por parte del ICODER por un monto de ¢ 7.000.000.00 de colones. Además; de igual forma aprovecho para solicitar respetuosamente la autorización a la Junta Directiva para que la presidenta del CCDR, la señora Rocío Mora Rodríguez, pueda firmar el convenio de uso del aporte del ICODER. Posteriormente a lo antes solicitado poder enviar este documento aprobado al Consejo Municipal para su respectivo conocimiento.

1. TITULO DEL PROYECTO

ACTÍVATE CCDR BELÉN

2. DESCRIPCION

Como parte de la cultura de movimiento humano y salud integral que se promueve en el cantón de Belén y con el fin de desarrollar vivencias para que la población Belemita cuente con espacios donde pueda aprender, desarrollar y practicar actividad física orientada hacia la mejora de la calidad de vida de manera integral, se propone el proyecto: “*Actívate CCDR Belén*” se ejecutará con el fin de desarrollar una serie de actividades para los diversos grupos etarios del cantón de Belén, donde puedan acceder a diferentes expresiones de actividad física, pre - deporte y recreación y tengan la posibilidad de aprender y capacitarse en temas para mejorar de forma integral la calidad de vida de cada uno de los participantes en diversas comunidades del cantón.

3. OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA

Ejecutar desde el área recreativa del CCDR Belén el programa “*Actívate*” el cual desarrollara una gama de actividades de actividad física, pre - deporte y recreación; además de ofrecer espacios de capacitación y orientación en temas de prevención y mejora de la calidad de vida de manera integral para la población belemita de todas las edades y en diversas comunidades del cantón.

4. OBJETIVOS ESPECIFICOS

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°07-2026
LUNES 13 DE ABRIL DE 2026

a.	Desarrollar sesiones de actividad física en cualquiera de sus diversas expresiones a saber cardio dance, yoga, pilates, cardio box, clase mixta entre otros) para diferentes comunidades del cantón.
b.	Desarrollar sesiones de estimulación temprana para niños de los 2 a los 4 años del Cen Cinae de la Ribera de Belén para el desarrollo integral y físico de los mismos.
c.	Coordinar festivales comunales donde se lleven a diferentes comunidades vivencias de actividad física, pre- deporte y recreación para los diversos grupos etarios y realizar campañas informativas de temas de hábitos de vida saludables.

5. PROYECTOS Y ACTIVIDADES DEL PROGRAMA

TEMÁTICA	RECREACION ACTIVIDAD FISICA PARA LA SALUD
APLICACIÓN	SISTEMATICA
ACTIVIDADES	Entrenamiento contra-resistencia
RANGO DE EDAD	Adultos: 20 a 64 años
LUGAR O INSTALACIÓN DE APLICACIÓN	Gimnasio de pesas
FRECUENCIA	3 veces por semana
PROYECCIÓN DE SESIONES	12 sesiones por mes

TEMÁTICA	RECREACION ACTIVIDAD FISICA PARA LA SALUD
APLICACIÓN	SISTEMATICA
ACTIVIDADES	Cardio Baile, Pilates, yoga
RANGO DE EDAD	Adultos: 20 a 64 años
LUGAR O INSTALACIÓN DE APLICACIÓN	Gimnasio multiuso del polideportivo
FRECUENCIA	3 veces por semana
PROYECCIÓN DE SESIONES	12 sesiones por mes

TEMÁTICA	RECREACION ACTIVIDAD FISICA PARA LA SALUD
APLICACIÓN	SISTEMATICA

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°07-2026
LUNES 13 DE ABRIL DE 2026

ACTIVIDADES	Acondicionamiento físico, actividades recreativas y cognitivas para adulto mayor
RANGO DE EDAD	Adultos mayores: 65+ años
LUGAR O INSTALACIÓN DE APLICACIÓN	Centro Diurno del adulto mayor de Belén
FRECUENCIA	3 veces por semana
PROYECCIÓN DE SESIONES	12 sesiones por mes
TEMÁTICA	EDUCACIÓN EN LA SALUD
APLICACIÓN	ALCANCE
ACTIVIDADES	Clases grupales de cardio dance, clase mixta, entrenamiento funcional.
RANGO DE EDAD	Adultos: 20 a 64 años
LUGAR O INSTALACIÓN DE APLICACIÓN	Barrio San Vicente, Barrio Horacio Murillo, Barrio Calle Flores
FRECUENCIA	3 veces a la semana
PROYECCIÓN DE SESIONES	12 sesiones al mes

TEMÁTICA	ALFABETIZACION FISICA PARA LA SALUD
APLICACIÓN	TALLER
ACTIVIDADES	Estimulación temprana
RANGO DE EDAD	Niños y niñas de 2 a 4 años
LUGAR O INSTALACIÓN DE APLICACIÓN	CEN Cinai La Ribera, Cen Cinai San Antonio.
FRECUENCIA	2 veces a la semana
PROYECCIÓN DE SESIONES	16 sesiones al mes

TEMÁTICA	PROMOCION SALUD SOCIAL
APLICACIÓN	EVENTO
ACTIVIDADES	Domingo recreativo
RANGO DE EDAD	Niños y niñas de 6 a 12 años

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°07-2026
LUNES 13 DE ABRIL DE 2026

LUGAR O INSTALACIÓN DE APLICACIÓN	La Ribera, Fátima, Barrio Horacio Murillo, La Amistad, La Asunción.
FRECUENCIA	1 vez al mes
PROYECCIÓN DE SESIONES	1 actividad al mes

6. METODOLOGIA DE TRABAJO

APLICACIÓN MENSUAL	
Modalidad de trabajo mensual	

HORARIO SEMANAL							
HORA	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
7:30 a 8:30		RAFS (diurno) Yoga		RAFS (Diurno) Pilates	RAFS (Diurno) Pilates		
8:30 a 9:30		RAFS Acondicionamiento Físico AM		RAFS Acondicionamiento Físico AM	RAFS Acondicionamiento Físico AM		
09:00			AFS CEN Cinae La Ribera/San Antonio		AFS CEN Cinae La Ribera/ San Antonio		PSS Domingo o Recreativo
18:00	RAFS Entrenamiento Contra-resistencia		RAFS Entrenamiento contra-resistencia		RAFS Entrenamiento o contra-resistencia		
18:30	RAFS Pilates/yoga		RAFS Cardio dance	RAFS Entrenamiento Funcional			

3. IDENTIFICACION DE LA ORGANIZACIÓN EJECUTORA

Organización y ejecutores	
Comité Cantonal de Deportes y Recreación	Belén
Encargado del programa	Marianela González Murillo

4. UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL PROYECTO

- a. **Provincia:** Heredia
- b. **Cantón:** Belén
- c. **Distritos:** San Antonio
- d. **Barrios y/o comunidades beneficiadas** San Vicente, Barrio Horacio Murillo, usuarios del Polideportivo de Belén.

5. ETAPAS Y CRONOGRAMA

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°07-2026
LUNES 13 DE ABRIL DE 2026

CRONOGRAMA													
ETAPA	ACCIÓN	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
I	Propaganda e información					X							
	Contratación de personal					X							
	Generación del cartel					X							
II	Desarrollo de actividades						X	X	X	X	X	X	X
III	Conclusión y entrega de resultados												X

6. PLAN DE INVERSIÓN DEL PROYECTO

Objetivos específicos	Proyecto	Metas-población beneficiaria (resultados esperados cuantitativos-número)	Recursos para invertir en colones
Desarrollar sesiones de actividad física en cualquiera de sus diversas expresiones a saber cardio dance, yoga, pilates, cardio box, clase mixta entre otros) para diferentes comunidades del cantón en horario diurno.	Recreación actividad física para la salud	150 personas semanalmente aproximadamente.	¢ 7 000 000.00
Desarrollar sesiones de estimulación temprana para niños de los 2 a los 4 años del Cen Cinae de la Ribera de Belén para el desarrollo integral y físico de los mismos.	Actividad Física para la salud		
Coordinar festivales comunales donde se lleven a diferentes comunidades vivencias de actividad física, pre- deporte y recreación para los diversos grupos etarios y realizar campañas informativas de temas de hábitos de vida saludables.	Promoción salud social		
Desarrollar sesiones de entrenamiento contra resistencia para la población belemita para diferentes comunidades del cantón.	Recreación actividad física para la salud		
Desarrollar sesiones acondicionamiento física, actividades cognitivas y recreativas para beneficio de los adultos mayores del centro diurno del cantón de Belén.	Recreación actividad física para la salud		

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN

SESION ORDINARIA N°07-2026

LUNES 13 DE ABRIL DE 2026

7. PRESUPUESTO, RECURSOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.**a. Presupuesto**

PARTIDAS / SUBPARTIDAS	MONTO POR PARTIDA OPCIONAL	TOTAL POR PARTDA
INGRESO transferencia del ICODER		€7000000
EGRESOS		
0. REMUNERACIONES		€
0.99	€	
1. SERVICIOS		€7000000
1.04 servicios gestión y apoyo	€7000000	
1.07	€	
2. MATERIALES Y SUMINISTROS		€
2.01	€	
2.99	€	
1. BIENES DURADEROS		€
5.01	€	
5.02	€	
TOTAL	€	€

SE ACUERDA CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD, CON CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA: SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, PRESIDENTA; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ATKINSON, VOCAL 2; SRITA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SE ACUERDA: Primero: Se conoce y aprueba el Proyecto y Presupuesto denominado Activate que sustenta el aporte económico del ICODER por la suma de €7.000.000.00 (siete millones de colones). **Segundo:** Se autoriza al presidente del Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Belén a firmar el Convenio de Uso del Aporte con el ICODER. **Tercero:** Indicar que dicho presupuesto ya fue presentado al Concejo Municipal de Belén para su conocimiento según Artículo 6, Capítulo II Asuntos Urgente a juicio de la Presidencia de la Sesión Ordinaria 44-2024, celebrada el veintitrés de julio del dos mil veinticuatro y ratificada el seis de agosto del año dos mil veinticuatro y el oficio REF AA-086-03-13-2024 en el que se presenta para conocimiento del Concejo Municipal de Belén el PAO 2025 del CCDRB por un monto de €728.470.137.57 y que incluye €7.000.000.00 millones de colones del proyecto Activate. **Cuarto:** Remitir el correspondiente expediente del proyecto al ICODER. Quinto: Enviar al Concejo Municipal de Belén para su aprobación.

TERMINA LA SESIÓN AL SER LAS 18:35 HORAS

Rocio Mora Rodríguez
PRESIDENTE. JD. CCDRB

Edwin Antonio Solano Vargas
SECRETARIO ACTAS J.D. CCDRB

-----ÚLTIMA LINEA -----
 -----ÚLTIMA LINEA -----
 -----ÚLTIMA LINEA -----
 -----ÚLTIMA LINEA -----